

42. Mei enim servi sunt, et ego eduxi eos de terra Ægypti: non veneant conditione servorum:

43. Ne affligas eum per potentiam, sed merito Deum tuum.

44. Servus et ancilla sint vobis de nationibus quæ in circuitu vestro sunt.

45. Et de advenis qui peregrinantur apud vos, vel qui ex his nati fuerint in terra vestra, hos habebitis famulos:

46. Et hæreditario jure transmittetis ad posterum, ac possidebitis in æternum: fratres autem vestros filios Israël ne opprimatis per potentiam.

47. Si invaluerit apud vos manus advenæ atque peregrini, et attenuatus frater tuus vendiderit se ei, aut cuiquam de stirpe ejus:

48. Post venditionem potest redimi. Qui voluerit ex fratribus suis, redimet eum,

49. Et patruus, et patruelis, et consanguineus, et affinis. Sin autem et ipse potuerit, redimet se,

50. Supputatis dumtaxat annis à tempore venditionis suæ usque ad annum jubilæum: et pecuniâ, quâ venditus fuerat, juxta annorum numerum et rationem mercenarii supputatâ.

51. Si plures fuerint anni qui remanent usque ad jubilæum, secundum hos reddet et pretium.

52. Si pauci, ponet rationem cum eo juxta annorum numerum, et reddet emptori quod reliquum est annorum,

53. Quibus antè servivit mercedibus imputatis: non affliget eum violenter in conspectu tuo.

54. Quòd si per hæc redimi non potuerit, anno jubilæo egredietur cum liberis suis.

55. Mei enim sunt servi, filii Israël, quos eduxi de terra Ægypti.

1 En las tierras comarcanas á vosotros. Solamente los esclavos Hebréos gozaban del privilegio de quedar en libertad despues de diez años de servicio; véase el cap. xxi, 2, y su nota: ó el año del jubiléo, si habian renunciado á su libertad. Ibid. vv. 5, 6. Y así quedaban excluidos de él todos los extranjeros, y aun los prosélitos de justicia, que habian abrazado la religion de los Hebréos, no extendiéndose á ellos el privilegio.

2 No los trateis con dureza, y porque podeis mas que ellos. — 3 Á proporcion de los años que quedan.

4 No le tratará con rigor y aspereza. Es inculcar lo mismo que ha dicho en el v. 39. La razon que da el Señor para esto es, que aquellos son tambien siervos suyos, y que los deben tratar como que le tocan á él. Al mismo tiempo les hace presente, que no olviden el duro estado de la esclavitud, ex que se hallaban, cuando los sacó del poder de los Egipcios, las maravillas que obró para este fin; el cuidado, providencia y cariño paternal con que los miró, trató, guió y alimentó por el desierto, sin que sus continuadas rebeldías le hubiesen estorbado ponerlos por último en posesion de la tierra de Chanaán, y de la libertad que en ella les habia prometido: motivos todos muy poderosos para que ellos tratasen del mismo modo á sus hermanos, que veian reducidos por la miseria y pobreza á sujetárseles como esclavos.

5 De ninguno de estos modos.

42. Porque siervos míos son, y yo los saqué de la tierra de Egipto: no sean vendidos en calidad de esclavos:

43. No le aflijas por poderío, mas teme á tu Dios.

44. Siervo y sierva tendréis de las naciones que están en vuestro contorno¹.

45. Y de los extranjeros que peregrinan entre vosotros, ó los que de estos hayan nacido en vuestra tierra, á estos tendréis por siervos:

46. Y por juro de herencia los dejaréis á los descendientes, y los poseeréis por siempre: mas no oprimais por poderío² á los hijos de Israel vuestros hermanos.

47. Si un advenedizo y extranjero se hiciere poderoso entre vosotros, y uno de tus hermanos, viniendo á menos, se vendiere á él, ó á alguno de su linaje:

48. Despues de la venta puede ser rescatado. El que quisiere de sus hermanos, lo rescatará,

49. El tío, y el hijo del tío, y el pariente por consanguinidad ó por afinidad. Mas si él pudiere hacerlo por sí mismo, se rescatará,

50. Contados solamente los años desde el tiempo de su venta hasta el año del jubiléo: y teniendo cuenta del dinero en que fué vendido, segun el número de los años, y á razon de jornalero.

51. Si fueren muchos los años que quedan hasta el jubiléo, conforme á estos así pagará el precio.

52. Si pocos, hará con él la cuenta segun el número de los años, y pagará al comprador lo que resta de años³,

53. Hecha la cuenta de los que ha servido antes á jornal: no le afligirá violentamente á tu vista⁴.

54. Y si no pudiere ser rescatado por estas cosas⁵, saldrá con sus hijos el año del jubiléo.

55. Porque siervos míos son los hijos de Israel, á los que saqué de la tierra de Egipto.

CAPÍTULO XXVI

Promete el Señor felicidad á los que guardaren sus mandamientos, y amenaza con castigos y males á los transgresores.

1. Ego Dominus Deus vester: Non facietis vobis idolum et sculptile^a, nec titulos erigitis, nec insignem lapidem ponetis in terra vestra, ut adoretis eum: ego enim sum Dominus Deus vester.

2. Custodite sabbata mea, et pavete ad Sanctuarium meum: ego Dominus.

3. ^b Si in præceptis meis ambulaveritis, et mandata mea custodieritis, et feceritis ea, dabo vobis pluvias temporibus suis,

4. Et terra gignet germen suum, et pomis arbores replebuntur.

5. Apprehendet messium tritura vindemiam, et vindemia occupabit sementem: et comedetis panem vestrum in saturitate, et absque pavore habitabitis in terra vestra.

6. Dabo pacem in finibus vestris: dormietis, et non erit qui exterreat. Auferam malas bestias: et gladius non transibit terminos vestros.

7. Persequimini inimicos vestros, et corruent coram vobis,

8. Persequentur quinque de vestris centum alienos, et centum de vobis decem millia: cadent inimici vestri gladio in conspectu vestro.

9. Respiciam vos, et crescere faciam: multiplicabimini, et firmabo pactum meum vobiscum.

10. Comedetis vetustissima veterum, et vetera novis supervementibus projicietis.

11. Ponam tabernaculum meum in medio vestri, et non abjiciet vos anima mea.

1. Yo el Señor Dios vuestro: No os haréis idolo ni escultura¹, ni alzaréis títulos², ni pondréis piedra señalada³ en vuestra tierra para adorarla: porque yo soy el Señor vuestro Dios.

2. Guardad mis sábados, y tened pavor⁴ á mi Santuario: yo el Señor.

3. Si anduviéreis en mis preceptos, y guardáreis mis mandamientos, y los cumpliéreis, os daré lluvias á sus tiempos,

4. Y la tierra producirá su esquilmo, y los árboles se cargarán de frutas.

5. La trilla⁵ de las mieses alcanzará á la vendimia, y la vendimia embarazará á la sementera: y comeréis vuestro pan en hartura, y sin miedo habitareis en vuestra tierra.

6. Daré paz en vuestros términos: dormiréis, y no habrá quien os espante. Quitaré las malas bestias: y espada⁶ no pasará por vuestros términos.

7. Perseguiréis á vuestros enemigos, y caerán delante de vosotros,

8. Cinco de vosotros perseguirán á ciento de los extraños, y ciento de vosotros á diez mil: caerán á espada vuestros enemigos delante de vosotros.

9. Os miraré⁷, y os haré crecer: seréis multiplicados, y afirmaré mi pacto con vosotros.

10. Comeréis lo mas añejo de lo añejo⁸, y sobreviniendo lo nuevo arrojareis lo añejo.

11. Pondré mi tabernáculo en medio de vosotros, y no os desechará mi alma⁹.

1 MS. 3. *É dolado*. Imágenes de ídolos esculpidas ó de talla.

2 Columnas, estatuas, piedras ó cualquier otra cosa, para darles un culto supersticioso é idolátrico.

3 Los Gentiles acostumbraban colocarlas en los caminos reales ó en lugares elevados, consagrándolas á alguna falsa deidad. Y así no se prohíbe aquí el poner piedras en los campos para señalar los términos, ni levantar columnas para conservar la memoria de un beneficio recibido del Cielo, como tampoco se prohíbe absolutamente hacer imágenes; pero sí el darles culto y adorarlas como á dioses. Véase lo que dejamos dicho en el *Éxodo* xx, 4.

4 Tened reverencia, y temor respetuoso. Los Hebréos antes de entrar en el templo se quitaban el calzado, y dejaban á la entrada el baston que llevaban en la mano: se limpiaban los piés de todo el polvo, que podian haber cogido: llevaban las túnicas sin bolsillos: nunca atravesaban el templo para pasar de un lado á otro, como se suele hacer en una calle, sino que daban la vuelta al rededor de él, hasta llegar al sitio que querian. Últimamente despues de haber concluido sus ejercicios de religion, salian del templo sin volver jamás las espaldas al santuario. Esto he querido notar para confusion y vergüenza de los Cristianos.

5 En estas palabras les promete el Señor, que si eran fieles á sus mandamientos, les daría unas cosechas tan abundantes, que llegaria la vendimia antes que hubieran acabado de trillar y de recoger todos sus granos; y que llegaria el tiempo de sembrar, aun antes que hubieran concluido la vendimia.

6 Enemigos armados no entrarán. — 7 Con ojos benignos y amorosos.

8 Será tanta la abundancia de frutos, que habrá entre vosotros, que no pudiéndolos consumir, os veréis obligados á arrojar los añejos, para dar lugar á los nuevos.

9 Así como se atribuyen á Dios miembros para darnos á entender ciertas operaciones, del mismo modo se le atribuye alma por el entendimiento y la voluntad.

^a *Exod.* xx, 4. *Deuter.* v, 8. *Psalm.* xcvi, 7. — ^b *Deut.* xxviii, 1.

12. ^a Ambulabo inter vos, et ero Deus vester, vosque eritis populus meus.

13. Ego Dominus Deus vester : qui eduxi vos de terra Ægyptiorum, ne serviretis eis, et qui confregi catenas cervicium vestrarum, ut incederetis erecti.

14. ^b Quòd si non audieritis me, nec feceritis omnia mandata mea,

15. Si spreveritis leges meas, et judicia mea contempseritis, ut non faciatis ea quæ à me constituta sunt, et ad irritum perducatis pactum meum :

16. Ego quoque hæc faciam vobis : Visitabo vos velociter in egestate, et ardore, qui conficiat oculos vestros, et consumat animas vestras. Frustrà serelis sementem, quæ ab hostibus devorabitur.

17. Ponam faciem meam contra vos, et corrueitis coram hostibus vestris, et subjiciemini his qui oderunt vos : fugietis, nemine persequente.

18. Sin autem nec sic obedieritis mihi, addam correptiones vestras septuplum propter peccata vestra,

19. Et conteram superbiam duritiæ vestræ. Daboque vobis cælum desuper sicut ferrum, et terram æneam.

20. Consumetur incassum labor vester, non proferet terra germen, nec arbores poma præbebunt.

21. Si ambulaveritis ex adverso mihi, nec volueritis audire me, addam plagas vestras in septuplum propter peccata vestra :

22. Immittamque in vos bestias agri, quæ consumant vos, et pecora vestra, et ad paucitatem cuncta redigant, desertæque fiant viæ vestræ.

23. Quòd si nec sic volueritis recipere disciplinam, sed ambulaveritis ex adverso mihi :

24. Ego quoque contra vos adversus incedam, et percutiam vos septies propter peccata vestra.

25. Inducamque super vos gladium ulto-

12. Andaré entre vosotros, y seré vuestro Dios, y vosotros seréis mi pueblo ¹.

13. Yo el Señor vuestro Dios : que os saqué de la tierra de los Egipcios, para que no los sirviésteis, y que quebré las cadenas de vuestras cervices, para que anduviésteis derechos ².

14. Mas si no me oyésteis, ni cumpliereis todos mis mandamientos,

15. Si despreciáreis mis leyes, y no hicieréis aprecio de mis juicios, de manera que no cumplais las cosas que yo he establecido, é invalidáreis mi pacto :

16. Yo también haré esto con vosotros : Os visitaré prontamente con carestía, y con un ardor ³ que acabe con vuestros ojos, y consuma vuestras almas. En vano sembráreis granos, que serán devorados por vuestros enemigos.

17. Pondré mi rostro contra vosotros, y caeréis delante de vuestros enemigos, y quedaréis sujetos á aquellos que os aborrecen : huiréis, sin que ninguno os persiga.

18. Y si ni aun así me obedeciereis, añadiré siete tantos mas á vuestros castigos ⁴ por causa de vuestros pecados,

19. Y quebrantaré la soberbia ⁵ de vuestra dureza. Y os daré un cielo de arriba ⁶ como de hierro, y una tierra de bronce.

20. Se gastará inútilmente vuestro trabajo, no producirá la tierra su esquilmo, ni los árboles darán frutas.

21. Si anduviésteis en oposicion á mí, y no me quisieréis oír, añadiré siete tantos mas á vuestras plagas por causa de vuestros pecados :

22. Y enviaré contra vosotros fieras del campo, que consuman á vosotros, y á vuestros ganados ⁷, y lo reduzcan todo á poco, y se hagan desiertos vuestros caminos.

23. Y si ni aun así quisieréis recibir la correccion, sino que anduviésteis en oposicion á mí ⁸ :

24. Yo también andaré en oposicion contra vosotros, y os castigaré siete veces por vuestros pecados.

25. Y traeré sobre vosotros espada vengadora

¹ S. PABLO aplica estas palabras á los fieles de Corinto, para probar que somos templo de Dios vivo. II Corinth. vi, 16.

² Y no agoviados, como los que llevan al cuello cadenas muy pesadas. Os he puesto en libertad, y os he dado honra y crédito con todas las naciones.

³ El texto hebreo אֶת־הַשָּׁמַיִם, que unos trasladan *tisis*, y otros *ictericia*; pero unido con la palabra אֶת־הָאָרֶץ, que significa *ardor de huesos*, parece que á la letra indica la calentura ética, y su sentido se extiende también á todo género de enfermedades.

⁴ Esta expresion se repite varias veces en este capítulo. Se pone el número determinado por el indeterminado; quiere decir : Os castigaré con la mayor severidad y rigor.

⁵ MS. 3. *La altesa*. FERRAR. *La altitud*.

⁶ Como hierro y bronce; de manera, que ni el cielo dará lluvias, ni la tierra frutos en castigo de vuestra rebeldía.

⁷ El Hebreo : *Que hará perecer vuestros hijos y vuestros ganados*.

⁸ Si quisieréis apostároslas conmigo, oponiéndoolas á mí. Esto mismo se repite en varios versículos de este capítulo. Los hombres que se atreven á apostárselas así con Dios, oponiendo su dureza y rebeldía á la misericordia y amor, con que los convida y llama, no consideran que es cosa horrenda caer en las manos de Dios vivo.

^a II Cor. vi, 16. — ^b Deut. xxviii, 15. Thren. ii, 17. Malach. ii, 2.

rem foederis mei. Cùmque confugeritis in urbes, mittam pestilentiam in medio vestri, et trademini in manibus hostium,

26. Postquam confregero baculum panis vestri : ita ut decem mulieres in uno clibano coquant panes, et reddant eos ad pondus : et comedetis, et non saturabimini.

27. Sin autem nec per hæc audieritis me, sed ambulaveritis contra me :

28. Et ego incedam adversus vos in furore contrario, et corripiam vos septem plagis propter peccata vestra,

29. Ita ut comedatis carnes filiorum vestrorum et filiarum vestrarum.

30. Destruam excelsa vestra, et simulacra confringam. Cadetis inter ruinas idolorum vestrorum, et abominabitur vos anima mea,

31. In tantum ut urbes vestras redigam in solitudinem, et deserta faciam Sanctuaria vestra, nec recipiam ultra odorem suavisimum.

32. Disperdamque terram vestram, et stupebunt super ea inimici vestri, cùm habitatores illius fuerint.

33. Vos autem dispergam in gentes, et evaginabo post vos gladium, eritque terra vestra deserta, et civitates vestræ dirutæ.

34. Tunc placebunt terræ sabbata sua cunctis diebus solitudinis suæ : quando fueritis

35. In terra hostili, sabbatizabit, et requiescet in sabbatis solitudinis suæ, eò quòd non requieverit in sabbatis vestris quando habitabatis in ea.

36. Et qui de vobis remanserint, dabo pavorem in cordibus eorum in regionibus hostium, terreat eos sonitus folii volantis, et

de mi alianza ¹. Y cuando os refugiáreis á las ciudades, enviaré pestilencia en medio de vosotros, y seréis entregados en manos de enemigos,

26. Despues que hubiere quebrado el báculo ² de vuestro pan : por manera que diez mujeres cuezcan panes en un solo horno, y los entreguen por peso ³ : y comeréis, y no os saciaréis.

27. Pero si ni aun con todo esto me oyésteis, sino que anduviésteis contra mí :

28. Yo también andaré contra vosotros con saña enemiga, y os castigaré con siete plagas por vuestros pecados,

29. De suerte que comais las carnes de vuestros hijos y de vuestras hijas ⁴.

30. Destruiré vuestros altos ⁵, y quebraré vuestras estatuas. Caeréis entre las ruinas de vuestros ídolos, y os abominará mi alma,

31. En tanto extremo, que reduciré á desierto vuestras ciudades, y haré yermos vuestros Santuarios ⁶, y no recibiré mas el olor suavisimo.

32. Y destruiré vuestra tierra, y se pasmarán ⁷ vuestros enemigos sobre ella, cuando fueren habitadores suyos.

33. Y á vosotros os esparciré por las naciones, y desenvainaré mi espada en pos de vosotros, y quedará yerma vuestra tierra, y vuestras ciudades arruinadas.

34. Entonces agradarán á la tierra ⁸ sus sábados todos los dias de su soledad : cuando estuviésteis

35. En tierra de enemigos, reposará, y descansará en los sábados de su soledad, por cuanto no reposó ⁹ en vuestros sábados, cuando habitabais en ella.

36. Y á los que quedaren de vosotros, pondré espanto en sus corazones ¹⁰ en las tierras de los enemigos, el ruido de una hoja volante los es-

¹ Os levantaré enemigos, que vengarán con vuestra sangre mi alianza, que habeis quebrantado.

² El pan se llama aqui *báculo*, porque es el sustento de la vida. Otros : quebraré la caña que habia de mantener el trigo, que debia servir para vuestro alimento : os quitaré todos los recursos para que os podais sustentar, y será tal la carestía, que os faltará lo necesario para vivir ; y cuando antes apenas habia un horno para cocer pan para una familia, acudirán diez mujeres, esto es, diez ó mas familias á cocer pan en un solo horno.

³ Porque tanto será el aprecio, que se haga de una onza de mas ó de menos de pan. Y las madres darán el pan á sus hijos y domésticos con mucha escasez y medida, de manera que nunca se verán hartos. EZECHIEL, IV, 16.

⁴ Los Judíos, por no haber dado crédito á estas amenazas, las vieron cumplidas repetidas veces. IV Reg. vi, 28. JEREMIAS VI, 11. JOSEPHO, de Bel. Judaic. lib. vi, cap. 3, num. 3.

⁵ Lugares altos y elevados dedicados al culto de los falsos dioses, donde se les erigian templos ó estatuas ; y se hace muchas veces mencion de ellos en las Escrituras, y también en los autores profanos, por ser esta la costumbre de los Gentiles. Véase STRABON, lib. xv. El Hebreo אֶת־הַמִּצְבֵּי, que la Vulgata traslada *simulacros*, lo entienden muchos del ídolo *Homano*, bajo del cual adoraban al Sol los Orientales. STRABON.

⁶ Vuestro templo, y no recibiré ya mas en él el olor suavisimo de vuestros sacrificios.

⁷ Siendo testigos de la venganza que ejecutaré contra vosotros, y no sabiendo comprender cómo pudo suceder una desolacion y ruina tan grande.

⁸ MS. 3. *Se avoluntará*. MS. 8. *Sabadeará*. Sábado se toma aqui no solamente por los siete dias de la semana, sino también por los años sabáticos, y por el quincuagésimo ó el del jubileo. Esta amenaza parece que mira particularmente al cautiverio de Babilonia, que sufrieron los Hebreos por espacio de setenta años, en castigo de la inservancia del año sabático. Estos setenta años, en que estuvo la Judea como desierta y sin cultivo, corresponden á los setenta sabáticos, que pasaron desde el reino de Saúl hasta dicho cautiverio, ó cuatrocientos y noventa años comunes. THEODORETO. Esta es una prosopopeya, por la cual se representa la tierra como una cosa animada, capaz de dolor y de sentir. — ⁹ No lo dejásteis reposar en los años sabáticos como ordenaba la ley.

¹⁰ Y el que sobreviviere á estos males y permaneciere en la tierra, vivirá en una continua zozobra y susto como si estuviera cercado por todas partes de enemigos ansiosos de beber su sangre.

ita fugient quasi gladium : cadent , nullo persequente ,

37. Et corrueunt singuli super fratres suos quasi bella fugientes , nemo vestrum inimicis audebit resistere .

38. Peribitis inter gentes , et hostilis vos terra consumet .

39. Quod si et de iis aliqui remanserint , tabescent in iniquitatibus suis , in terra inimicorum suorum , et propter peccata patrum suorum et sua affligentur :

40. Donec confiteantur iniquitates suas , et majorum suorum , quibus praevaricati sunt in me , et ambulaverunt ex adverso mihi .

41. Ambulabo igitur et ego contra eos , et inducam illos in terram hostilem , donec erubescat incircumcisa mens eorum : tunc orabunt pro impietatibus suis .

42. Et recordabor foederis mei , quod pepigi cum Jacob , et Isaac , et Abraham . Terrae quoque memor ero :

43. Quae cum relicta fuerit ab eis , complacabit sibi in sabbatis suis , patiens solitudinem propter illos . Ipsi vero rogabunt pro peccatis suis , eo quod abjecerint iudicia mea , et leges meas despexerint .

44. Et tamen etiam cum essent in terra hostili , non penitus abjeci eos , neque sic desepi ut consumerentur , et irritum facerem pactum meum cum eis . Ego enim sum Dominus Deus eorum ,

45. Et recordabor foederis mei pristini , quando eduxi eos de terra Aegypti in conspectu gentium , ut essem Deus eorum : ego Dominus . Haec sunt iudicia atque praecepta et leges , quas dedit Dominus inter se et filios Israel in monte Sinai per manum Moysi .

pantará , y así huirán como de una espada : caerán , sin que ninguno los persiga ,

37. Y caerán cada uno sobre sus hermanos ¹ , como si huyeran de batallas , ninguno de vosotros osará resistir á los enemigos .

38. Pereceréis entre las gentes , y la tierra enemiga os consumirá .

39. Y si quedaren aun algunos de ellos , se morirán ² en sus iniquidades en la tierra de sus enemigos , y serán afligidos por los pecados de sus padres y por los suyos :

40. Hasta que confiesen sus maldades y las de sus mayores , con que prevaricaron contra mí , y anduvieron en oposicion á mí .

41. Yo pues andaré tambien contra ellos , y los llevaré á tierra enemiga , hasta que se avergüence ³ su alma incircuncisa : entonces pedirán perdon de ⁴ sus impiedades .

42. Y me recordaré de mi alianza , que hice con Jacob , y con Isaac , y con Abraham . Me acordaré tambien de la tierra :

43. La cual despues que ellos la hayan abandonado , se holgará en sus sábados , padeciendo soledad ⁵ á causa de ellos . Mas ellos ⁶ rogarán por sus pecados , porque desecharon mis juicios , y despreciaron mis leyes .

44. Y con todo eso aun cuando estaban en tierra enemiga , no los deseché enteramente ⁷ , ni los abandoné de modo que fuesen consumidos , y yo invalidase mi pacto con ellos . Porque yo soy el Señor Dios de ellos ,

45. Y me acordaré de mi antigua alianza , cuando los saqué de la tierra de Egipto á vista de las gentes , para ser yo su Dios : yo el Señor . Estos son los juicios ⁸ y los preceptos y las leyes , que estableció el Señor entre sí y los hijos de Israel en el monte Sinai por mano de Moysés .

CAPÍTULO XXVII.

Leyes sobre los votos . Y de los diezmos que se debían pagar al templo .

1. Locutusque est Dominus ad Moysen , dicens :

2. Loquere filiis Israel , et dices ad eos :

¹ Tropezando y cayendo los unos sobre los otros .

² MS. 7. *Se desfarán . FERRAR. Se desleyrán .* Ya con el remordimiento de sus conciencias , que los atormentará sin cesar ; ya con los castigos , con que vengará mis agravios y las maldades que ellos y sus padres cometieron contra mí .

³ Hasta que se humille y ablande su corazon carnal , duro é inflexible , reconozca su pecado , é implore mi piedad y misericordia .

⁴ El Hebreo : *Y entonces querrán su iniquidad ;* y lo mismo en el v. 43 , esto es , recibirán con humildad el castigo de su iniquidad , conociendo que es justísimo , y pedirán perdon ; porque *cognitio morbi , initium remedii .*

⁵ Viéndose desolada por su causa ; ó tambien en este sentido : sufriendo con gusto verse desolada por su causa .

⁶ Harán oracion rogando que se les perdonen sus pecados .

⁷ Así se portó siempre el Señor con su pueblo ; pues aun despues de haber este desechado al Mesias , salieron de él los Apóstoles y los otros fieles , que formaron la primera Iglesia : y porque como dice el Apóstol , *Rom. ix , x , xi* , despues que la plenitud de las naciones haya entrado en la Iglesia , entrará tambien Israel en ella , reconociendo á Jesucristo , dejada ya su dureza é incredulidad . — ⁸ Ordenanzas judiciales .

1. Y habló el Señor á Moysés , diciendo :

2. Habla á los hijos de Israel , y les dirás :

Homo qui votum fecerit , et sponderit Deo animam suam , sub aestimatione dabit pretium .

3. Si fuerit masculus à vigesimo anno usque ad sexagesimum annum , dabit quinquaginta siclos argenti ad mensuram Sanctuarii :

4. Si mulier , triginta .

5. A quinto autem anno usque ad vigesimum , masculus dabit viginti siclos : femina decem .

6. Ab uno mense usque ad annum quintum , pro masculo dabuntur quinque sicli : pro femina , tres .

7. Sexagenarius et ultra masculus dabit quidecim siclos : femina decem .

8. Si pauper fuerit , et aestimationem reddere non valebit , stabit coram sacerdote : et quantum ille aestimaverit , et viderit eum posse reddere , tantum dabit .

9. Animal autem , quod immolari potest Domino , si quis voverit , sanctum erit ,

10. Et mutari non poterit , id est , nec melius malo , nec pejus bono . Quod si mutaverit ; et ipsum quod mutatum est , et illud pro quo mutatum est , consecratum erit Domino .

11. Animal immundum , quod immolari Domino non potest , si quis voverit , adducetur ante sacerdotem :

12. Qui iudicans utrum bonum an malum sit , statuet pretium .

13. Quod si dare voluerit is qui offert , addet supra aestimationem quintam partem .

Hombre que hiciere voto , y prometiére á Dios su alma ¹ , dará el precio segun la tasa ² .

3. Si fuere varon desde veinte años hasta sesenta , dará cincuenta siclos de plata , segun la medida del Santuario ³ :

4. Si fuere mujer , treinta ⁴ .

5. Mas desde cinco años hasta veinte , el varon dará veinte siclos : la hembra diez .

6. Desde un mes hasta cinco años ⁵ , por el varon se darán cinco siclos : por la hembra tres .

7. El varon de sesenta años y de ahí arriba dará quince siclos : la mujer diez .

8. Si fuere pobre , y no pudiere pagar la tasa , se presentará al sacerdote : y quanto este tasare , y viere que puede pagar , tanto dará .

9. Mas el animal , que puede ser sacrificado al Señor , si alguno lo prometiére con voto , santo será ⁶ ,

10. Y no podrá ser cambiado , esto es , ni mejor por malo , ni peor por bueno . Mas si lo cambiare ; tanto lo que fué cambiado , como aquello por lo que se cambió , quedará consagrado al Señor .

11. Si alguno ofreciere animal inmundo , que no puede ser sacrificado al Señor , será llevado delante del sacerdote :

12. El cual juzgando si es bueno ó malo , señalará el precio .

13. Y si lo quisiere dar aquel que lo ofrece , añadirá á la tasa una quinta parte ⁷ .

¹ Su persona . Todo aquel que con voto hubiere ofrecido á Dios consagrarse al ministerio del tabernáculo , como á llevar agua , leña , barrer el átrio , y á otros servicios que podian hacer aun aquellos que no eran levitas , de cualquier tribu que fuesen . Porque solos los sacerdotes y levitas podian emplearse en aquellas cosas que tocaban inmediatamente al tabernáculo ; y así solos estos podian hacer voto de consagrarse por toda su vida á los ministerios sagrados , y quedaban obligados á cumplirlo . Así lo hizo Samuel . *I Reg. i , 11 .*

² Podrá rescatar si quisiere este voto , pagando la suma que aquí se señala ; y si es pobre , la que señale el sacerdote . Dios permitió que se pudiera hacer este rescate , atendiendo principalmente á que pudieran sustentarse y alimentarse los sacerdotes y levitas , que eran en número muy crecido ; porque el precio de estos rescates pertenecía á los sacerdotes , v. 1 y *Númer. xviii , etc. , 14 .* En segundo lugar quiso por este medio que no se gravase mucho el tabernáculo , que debia suministrar alimento á todos los que le servian . Y últimamente porque el Señor sabia que los Gabaonitas en número muy crecido habian de ser destinados despues á estos mismos ministerios . *Josué ix , 21 .*

³ Vienen á ser cuatrocientos reales de vellon . Ya dejamos dicho que en el santuario se conservaba un siclo de peso muy justo , que servia como de regla para todos los otros . Lo mismo se dice en el v. 25 y en otros muchos lugares de la Escritura . Los santos Padres han sacado de aquí un aviso muy importante , diciendo en un sentido muy elevado , *que pagarlo todo al peso del santuario* , es pesar nuestra doctrina y nuestros sentimientos al peso de la verdad de Dios , y en la balanza divina de que se sirvieron Moysés , los Profetas , Jesucristo y sus Apóstoles . Y así de estas reglas santas é inmutables de la Escritura , de la cual la Iglesia es la depositaria é intérprete , sacaron lo que despues entregaron á sus sucesores ; y estos han conservado en la Iglesia lo que hallaron ya establecido , enseñando lo mismo que aprendieron , y dejando á sus hijos lo que recibieron de sus padres . *S. AUGUST. contr. Julian. lib. ii , cap. 10 .*

⁴ Como doscientos y cuarenta reales de vellon . El precio que aquí se señala diverso por los hombres , y por las mujeres , y niños , es porque un hombre se tiene por mas útil para el trabajo que una mujer y un niño . Las mujeres ofrecian en servicio del tabernáculo aquellos ejercicios propios de su sexo , como hilar , tejer telas , lavar las ropas sacerdotales , coserlas , etc .

⁵ Los padres hacian estos votos por los hijos . Así Ana ofreció y consagró á Samuel al Señor aun antes que naciera . Cinco siclos equivalen á cuarenta reales vellon sobre poco mas ó menos .

⁶ Si se ofrecia al Señor una bestia que tenia las calidades necesarias para ser sacrificada , no podia ser rescatada por precio alguno , ni trocada por otra , dándose con esto á entender , que lo que una vez le habia sido consagrado no podia destinarse jamás á usos profanos .

⁷ Esto mostraba alguna ligereza en el voto que habia hecho ; y por esto se le obligaba á pagar de mas el quinto ,